

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile
 Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
 Santiago XIII
 CHILE

Prove: 0970300007
 BANCO ESTADO
 N
 131 XIII
 CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007834		03/29/2023	1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Stephanie Rubio Polanco		USD	

Envío: USACH
 Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
 Santiago XIII
 CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
 Santiago XIII
 CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar		
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto
1- 1	Gasto operacional por contratación de Base de datos ITMS ANALYTICS. Res. N°11323 del 30.11.2022 Factura N°7317364 Operación: B335436 * valor del dólar \$799,76 del 29.03.2023 SOL. 61323 CC017		1.00UN	7.25	7.25	03/29/2023
			Cd IVA: IVA (19.0000%)		1.38	

Total Programa 8.63

Total Art 99999993-01 8.63

Total Cd IVA: IVA (19.0000%) 1.38

Impt Total Ped

No Autoriz

AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE BASE DE DATOS ITMS ANALYTICS PARA LA UNIDAD DE BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.

SANTIAGO, 30/11/2022 - 11323

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.094 de 2019, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Universitario N°24, de 2022; el D.U. N°9, de 2022; y teniendo presente las Resoluciones N° 7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

a) Que, la Unidad de Bibliotecas, es una dependencia que tiene por deber proporcionar recursos de información bibliográfica de vanguardia, tanto nacional como internacional, con el fin de desarrollar colecciones impresas y electrónicas actualizadas y mejorar su oferta de servicios a los programas de pre y post grado que imparte la Universidad, de modo que en sus procesos de enseñanza-aprendizaje, obtengan los más altos grados de excelencia académica.

b) Que, en el contexto antes descrito, se requiere contratar la base de datos denominada ITMS ANALYTICS, desde el 01 de enero 2023 al 31 diciembre 2023. Dicha plataforma permite la recolección de datos de distintas fuentes de información, para analizar el uso de los servicios de información de la biblioteca, utilizando herramientas de Business Intelligence Asociativas, para analizar y sistematizar la generación de información, lo que posibilita que el análisis sea altamente interactivo, intuitivo, de respuesta instantánea y sin restricción en la cantidad de datos manejados ni en sus atributos.

c) Que, de acuerdo con lo informado por el Jefe de Centro de Costos, a través del formulario de Términos de Referencia, de fecha 06 de octubre del año 2022, y la solicitud en Peoplesoft N°61.323, emitido con fecha 11 de noviembre de 2022, se hizo necesaria la adquisición del siguiente servicio:

Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio	Base de datos ITMS ANALYTICS, que incluye los siguientes productos: 1.- ITMS Analytcs Counter: 41-80 Servicios de Información 2.- ITMS Analytics MARCview 100,000 Holdings 3.- IMTS Analytics2 Acervo ILS Aleph 4.- IMTS Analytics ASI-25: Análisis de Servicios de Información (EZproxy) 5.- Wire Transfer Fee Periodo: del 01-01-2023 al 31-12-2023
Unidad responsable:	Unidad de Bibliotecas
Proveedor	ITMS GROUP Inc.
Precio	USD 20.120,00.-El precio se pagará contra la cuenta corriente en dólares N°5050 del Banco Estado.
Precio estimado operacional	USD 80.-
Dirección	13301 NW 47th Avenue Miami, FL 33054

d) Que, revisado el catálogo de bienes y servicios disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, se constató que las suscripciones que se requiere adquirir no se encuentran disponibles bajo modalidad de Convenio Marco.

e) Que, con la finalidad de materializar la contratación del servicio singularizado en el considerando c) precedente, la Universidad obtuvo la cotización N°0003937, con fecha 05 de octubre del año 2022, de la empresa ITMS GROUP Inc., con sede en Estados Unidos, por un monto total de USD 20.120,00.

f) Que, de conformidad con el artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, procede la contratación directa cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que el servicio requerido corresponde a un servicio digital de prestación remota.

g) Que, a su vez, el artículo 10 N° 4 del cuerpo normativo antes citado, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un proveedor único en el mercado, lo que se configura respecto del proveedor ITMS GROUP Inc., individualizado en el considerando c) precedente, ya que éste "cuenta con la propiedad intelectual y todos los derechos para la comercialización y soporte técnico de los modelos de datos Analytics", entre ellos el sistema de análisis de servicios de información, situación de la que da cuenta la carta emitida por el Director General de la empresa con sede en Estados Unidos, cuya vigencia sería hasta el año 2023.

h) Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10, numerales 4 y 5, del Decreto Supremo N° 250, ya individualizado, en el entendido que solo existe un proveedor del servicio y se trata de un convenio de prestación de servicios a celebrarse con una persona jurídica extranjera que debe ejecutarse fuera del territorio nacional, dado su carácter de servicio digital de prestación remota, por lo que procede la contratación del proveedor ITMS GROUP Inc, para la adquisición del servicio detallado en el considerando c) del presente acto administrativo.

i) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, procede realizar las contrataciones de bienes y servicios en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 numero 5, con proveedores extranjeros que por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

j) Que, atendido lo anterior, se hizo imprescindible efectuar la contratación del servicio detallado en el considerando c), fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que el proveedor es extranjero, único en el mercado y no se encuentra en el portal.

k) Que, por último, cabe señalar que a efectos de establecer con claridad las condiciones de contratación, se entenderán como parte integrante de esta resolución, los Términos de Referencia preparados por la Universidad con fecha 6 de octubre de 2022, suscritos por el Jefe (s) de la Unidad de Bibliotecas, y la propuesta comercial Quote N° 00003937, de fecha 5 de octubre del año 2022, de la empresa ITMS Group Inc., con sede en Estados Unidos, por un monto total de USD 20.120,00, más gastos bancarios de USD 80,

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE la contratación con la empresa ITMS GROUP Inc, domiciliada en 13301 NW 47th Avenue Miami, FL 33054, Florida, Estados Unidos, para el pago internacional del servicio descrito en el considerando c), y conforme a lo indicado en el considerando f) y siguientes.

2. DÉJESE CONSTANCIA que las condiciones de contratación quedan establecidas en los Términos de Referencia preparados por la Universidad con fecha 6 de octubre de 2022, suscritos por el Jefe (s) de la Unidad de Bibliotecas, y la propuesta comercial quote N° 00003937, de fecha 5 de octubre del año 2022, de la empresa ITMS Group Inc., con sede en Estados Unidos, por un monto total de USD 20.120,00. Dichos documentos se entienden formar parte integrante de la presente contratación sin necesidad de transcripción.

3. IMPÚTESE el gasto derivado de la presente contratación hasta por un monto de USD 20.120,00.- al Centro de Costo 17, ítem G267, proyecto N°408, del presupuesto vigente de la Universidad, según lo dispuesto por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 61.323, emitido con fecha 11 de noviembre de 2022 y suscrito por la Jefa de Planificación Presupuestaria.

4. IMPÚTESE el gasto bancario hasta por un monto de USD 80.- al centro de costo 17, ítem G267, proyecto N°408, del presupuesto universitario vigente, según consta en el documento citado en el resuelto precedente.

5. IMPÚTESE el gasto del IVA hasta por un monto de USD 3,823.- al centro de costo 17, ítem G267, proyecto N°408, del presupuesto universitario vigente, según consta en el documento citado en el resuelto tercero.

6. PUBLÍQUESE la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en la página www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DR. PEDRO PALOMINOS BELMAR, PRORRECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,

**FRANCISCO ZAMBRANO MEZA
SECRETARIO GENERAL (S)**

PPB/FZM/FLA/PRR/POD/MCC/SRP/DFG

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
 - 1. Unidad de Bibliotecas
 - 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
 - 1. Unidad de Adquisiciones
 - 1. Oficina de Partes
 - 1. Archivo Central
- HR N°910-2022/CDP N°61323.

